

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE
ENSEÑANZA DE ESCUELA DE
CONDUCTORES CLASE B "ESCUELA DE
CONDUCTORES RUTA CINCO LTDA."

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2099 /

VALPARAÍSO, 13 JUL. 2015

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 32 inciso segundo del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 18° del D.S N° 39/85 y el numeral 2.- de la Resolución N° 249/97, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y los antecedentes presentados por la Sra. María Antonieta Leiva Torres, representante legal de la Escuela de Conductores Ruta Cinco Limitada, mediante los cuales solicita la aprobación de los Planes y Programas de Enseñanza para obtención de licencias de conductor Clase B.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña María Antonieta Leiva Torres, mediante presentación de fecha 10 de diciembre de 2014 ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Escuela de Conductores Ruta Cinco Limitada", cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Ferrari Ltda.", la que estará ubicada en Las Araucarias N° 1370, El Rayado, comuna de La Ligua.

2.- Que, según consta en Acta de Inspección del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, con fecha 8 de mayo de 2015, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo al artículo 18° del D.S. N° 39/85, ya citado.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** los planes y programas de enseñanza a desarrollar para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "**ESCUELA DE CONDUCTORES RUTA CINCO LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**ESCUELA DE CONDUCTORES FERRARI LTDA.**", RUT N° 77.407.110-5, representada legalmente por doña **MARÍA ANTONIETA LEIVA TORRES**, RUN N° 10.038.170-2, siendo su director el Sr. **MARCOS ARANCIBIA CAVIERES**, RUN N° 10.594.490-K, la que tendrá su lugar de funcionamiento en la sede ubicada en **LAS ARAUCARIAS N° 1370, EL RAYADO, COMUNA DE LA LIGUA**. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 22 horas pedagógicas.

2°.- Los planes y programas de enseñanza aprobado mediante la presente Resolución, debidamente timbrado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre sus antecedentes.

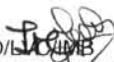
3°.- Los mismos planes y programas de enseñanza deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4°.- La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de La Ligua, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85, antes citado, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL INTERESADO.



PATRICIO CANNOBPIO OPAFO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE VALPARAISO



PCO/LCO/MB
5252/14, 1447, 1537